

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.171

Miércoles 11 de Junio de 2025

Página 1 de 4

Normas Particulares

CVE 2657634

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSMISIÓN DE DATOS A LA EMPRESA NETLAND CHILE S.A.

Santiago, 27 de mayo de 2025.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 380 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante “la ley”.
- c) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar “Por orden de la Presidenta de la República”.
- d) El decreto supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones.
- e) La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- f) La resolución afecta N° 16, de fecha 12.02.2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la Asignación de Proyectos y sus respectivos Subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- g) La resolución afecta N° 3, de fecha 15.04.2021, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Específicas para el Concurso Público “Conectividad para la Educación 2030”, Código: FDT-2019-04-02, modificada mediante resolución afecta N° 6, de fecha 23.08.2021, de la misma Subsecretaría.
- h) La resolución exenta N° 1.465, de 2021 y de la Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas y Aclaraciones formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público de los literales f) y g) de los Vistos, respectivamente.
- i) Los ingresos Subtel N° 156.314, N° 156.318, N° 156.323 y N° 156.321, todos de fecha 13.09.2021, por los cuales Netland Chile S.A. presenta su Propuesta al Concurso Público del literal g) de los Vistos, para la Zona 46.
- j) El ingreso Subtel N° 181.796, de fecha 05.11.2021, por el cual Netland Chile S.A. da respuesta a los primeros requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su Propuesta del literal j) de los Vistos.
- k) El ingreso Subtel N° 192.333, de fecha 26.11.2021, por el cual Netland Chile S.A. da respuesta a los segundos requerimientos aclaratorios formulados por Subtel a su Propuesta del literal j) y los ingresos Subtel del literal k), ambos de los Vistos.
- l) El oficio Ord. N° 17.313/GFDT N° 503, de fecha 13.12.2021, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a la empresa Netland Chile S.A. la adjudicación de su Propuesta de los literales j), k) y l) de los Vistos, para la Zona 46 del Concurso Público del literal g) de los Vistos.
- m) El Acta de fecha 09.12.2021, correspondiente a la LXIX Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, que resolvió adjudicar el Concurso Público “Conectividad para la Educación 2030”, Código: FDT-2019-04-02, y su respectivo Subsidio, para la Zona 46, a Netland Chile S.A.
- n) La resolución exenta N° 272, de fecha 28.01.2022, de la Subsecretaría, que asigna el Proyecto “Conectividad para la Educación 2030”, Código: FDT-2019-04-02-02, para la Zona 46, a Netland Chile S.A.

- o) El oficio Ord. N° 4.073/GFDT N° 93, de fecha 05.04.2022, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a Netland Chile S.A. la aprobación del Plan de Despliegue Ajustado y el Informe de Detalle de Asignaciones Internas, para la Zona 46.
- p) El decreto supremo N° 142, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 35.016, de fecha 26.03.2025, complementado mediante ingreso Subtel N° 46.749, de fecha 22.04.2025.
- b) El oficio Ord. N° 16.905 GFDT N° 472, de fecha 11.12.2024, de la Subsecretaría, por el cual se solicita a Netland Chile S.A. una propuesta técnica y comercial para ofrecer el Servicio de Conectividad para tres (3) Establecimientos Educativos Subvencionados (EES) señalados por Mineduc en la Zona 46.
- c) El ingreso Subtel N° 7.183, de fecha 21 de enero de 2025, conteniendo propuesta técnica y comercial para ofrecer el Servicio de Conectividad para tres (3) Establecimientos Educativos Subvencionados (EES) señalados por Mineduc en la Zona 46.
- d) El correo electrónico de la encargada de proyecto “Conectividad para la Educación 2030” del Centro de Innovación de Mineduc, de fecha 29 de enero de 2025, que comunica la aprobación del subsidio solicitado por Netland Chile S.A. para tres (3) Establecimientos Educativos Subvencionados (EES) señalados por Mineduc en la Zona 46.
- e) El oficio Ord. N° 1.682 GFDT N° 40, de fecha 31.01.2025, de la Subsecretaría, por el cual se comunica a Netland Chile S.A. la aprobación de su propuesta técnica y comercial para ofrecer el Servicio de Conectividad a los nuevos EES señalados por Mineduc en el marco de lo regulado en el artículo 28° de las Bases del literal g) de los vistos.
- f) Que las solicitudes modifican elementos de la concesión no contemplados en el inciso quinto del artículo 14° de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requieren de publicación del extracto de la solicitud.

Decreto:

Modifíquese la concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos, señalada en la letra p) de los vistos, otorgada a la empresa Netland Chile S.A., RUT N° 99.518.830-9, con domicilio en calle Teatinos N° 251, Oficina 304, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

- 1. Modificar el numeral 1 del decreto supremo N° 142, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido de agregar a la lista de EES de la Zona 46, tres (3) RBD, según se indica a continuación:

Código EES (RBD)	Tecnología de Acceso	Dependencia (Nodo/VSAT)	Comuna	Etap
3924	Satelital de órbita baja	Constelación Starlink	El Carmen	1
3941	Fibra óptica	Campanario	Yungay	1
3947	Satelital de órbita baja	Constelación Starlink	Yungay	1

- 2. Los montos de subsidio anual y mensual asignados para los RBD individualizados en el numeral 1 son los siguientes:

RBD	Subsidio anual	Subsidio mensual
3924	\$856.800	\$71.400
3941	\$3.998.400	\$333.200
3947	\$856.800	\$71.400

3. Autorícese a operar y explotar un (1) nodo previamente autorizado, según se indica a continuación:

Table with 6 columns: Tipo Estación, Nombre, Dirección, Comuna, Región, Acto Autorizatorio. Row 1: Nodo, Campanario, Los Amores con Ruta N-97-Q, Yungay, Ñuble, DS N° 142 de 2022.

4. La estación terrena satelital correspondiente a las dependencias del EES del punto 1) del presente documento, se encuentra autorizada mediante decreto supremo N° 156, de 2021, y modificado por decreto exento N° 584, de 2021, con las características que a continuación se indican:

Table with 4 columns: Banda, TX, RX, Satélite. Header: Frecuencias de operación. Row 1: Ku, 14,0 - 14,5, 10,7 - 12,7, Starlink Constellation. Row 2: Ka, 27,5 - 29,1 / 29,5 - 30,0, 17,8 - 18,55 / 18,8 - 19,3, Starlink Constellation.

Table with 5 columns: Tipo de Emisión Máxima, Tipo de Antena/Diámetro Máximo (m), Ganancia Antena Máx. Tx / Rx (dBi), P.I.R.E. Máx. (dBW), Polarización Tx / Rx. Header: Características técnicas de las Estaciones Terminales. Row 1: 480MD7W, 240MD7W, 120MD7W, 60M0D7W, Parabólica (1,47), 49,5 / 46,9, 66,5, Circular Dual (RHCP y LHCP). Row 2: 62M5D7W, 250MD7W, Disco (0,48), 34,6 / 33,2, 38,22, Circular Izquierda / Circular Derecha.

5. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Table with 5 columns: Etapa, Inicio de Obras, Término de Obras, Inicio de Servicio, Observación. Row 1: 1, 10 (días), 30 (días), 60 (días), Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del presente decreto.

- 6. El Servicio objeto de la presente concesión deberá prestarse con estricto apego a la normativa de calidad que al efecto contemple la ley N° 18.168, sus modificaciones y demás normas reglamentarias y/o técnicas vigentes, como asimismo aquellas exigencias de calidad, operación y supervisión del Servicio de Conectividad para los EES que pertenezcan a la Zona 46 descritas en la resolución exenta N° 272, de 2022, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 7. La concesionaria en su carácter de beneficiaria, deberá desplegar e instalar todos los elementos comprometidos en el Proyecto Técnico respectivo y necesarios para dar inicio al Servicio de Conectividad, obteniendo la respectiva Alta de Servicio en todos los EES de la Zona adjudicada dentro de los plazos establecidos en el numeral 4 precedente.
- 8. Las demás características técnicas no consideradas en la presente solicitud de modificación permanecerán inalterables de conformidad al acto autorizatorio señalado en el literal p) de los Vistos.
- 9. Apruébese el proyecto técnico base de la solicitud presentada por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 10. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas, que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean

aplicables. Asimismo, lo establecido en las Bases de Concurso, lo comprometido en la Propuesta y con los términos de la asignación, todos indicados en los literales f), g), i), j), k), l), n) y o) de los Vistos y el literal a) del Considerando, respectivamente.

11. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

